



SECRETARIA. Villavicencio, 27 de mayo de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (9) de junio de dos mil veintidos (2022).

Teniendo en cuenta lo solicitado por la señora Defensora de Familia, se dispone:

Que por secretaría se libre el Despacho comisorio correspondiente ante el ALCALDE del Municipio de San Juan de Arama, solicitándole disponer lo pertinente para que faculte al delegado del Bienestar Familiar de esa jurisdicción, a fin de que haga entrega a la señora ANGIE LUCIA GUATEQUE CASTAÑEDA, quien reside en la finca EL MIRADOR, ubicada en la vereda NUEVO PROGRESO, de ese Municipio, de la boleta de citación para notificación personal que se anexa a la comisión, así mismo para que el Comisionado deje las constancias a que haya lugar de la gestión realizada y una vez ello, se devuelva ante este Despacho tales diligencias. Expídase la comisión correspondiente, adjuntando copia de la solicitud presentada por la delegada ante este Juzgado por el ICBF (AD No. 06), del presente auto y la boleta de citación para notificación personal correspondiente.

Como quiera que sobre la manera como se surtiría la notificación vía wasap, no existe en este momento soporte legal alguno, el Despacho no se pronuncia en forma alguna al respecto.

Para los fines legales se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22d546e2ba21f1b108df871df2d2019ab593eb8363c66e0a97c66bdc915d467f**

Documento generado en 09/06/2022 11:02:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**